



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-PDP-002-2022 (ANEXO ÚNICO)

Procedimiento para generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

Índice

Glosario y acrónimos.	2
1. Objeto del Procedimiento.....	3
2. Plazos de atención de las solicitudes ARCO.	3
3. Elementos para garantizar el derecho de acceso a datos personales.....	4
4. Procedimiento para la emisión de constancias relativas a los derechos de rectificación, cancelación y oposición.	4
5. Notificación de la ejecución de los derechos ARCO.	5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-PDP-002-2022 (ANEXO ÚNICO)

Glosario y acrónimos.

CT	Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral.
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INE o Instituto	Instituto Nacional Electoral.
LEGIPE	La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
Órganos del Instituto	Órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia, de transparencia, de control y otros órganos colegiados del Instituto;
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.
Persona titular	La persona física a quien corresponden los datos personales.
Reglamento de Datos Personales	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.
UTTyPDP o UT	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-PDP-002-2022 (ANEXO ÚNICO)

1. Objeto del Procedimiento.

El presente Procedimiento tiene por objeto establecer las directrices que permitan a los órganos de INE cumplir con la obligación de otorgar acceso a los datos personales y generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de rectificación, cancelación y oposición de datos personales, en términos de la LGPDPSO, los Lineamientos Generales y el Reglamento de datos personales.

2. Plazos de atención de las solicitudes ARCO.

Las solicitudes de derechos de ARCO serán tramitadas de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en el Título Tercero de la LGPDPSO y Título Cuarto del Reglamento de Datos Personales.

La respuesta a la solicitud de derechos ARCO deberá notificarse a la persona titular o a su representante, a través de la UT, en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de alguno los derechos ARCO, el mismo se hará efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular o a su representante, previa acreditación de su identidad y/o personalidad, respectivamente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Datos Personales.

El ejercicio de los derechos ARCO respecto de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, se regirá por lo previsto en la LGIPE y en los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que forman parte del Padrón Electoral*.

El ejercicio de los derechos de cancelación y oposición, de los datos personales en posesión de la DERFE, sólo será procedente respecto de aquellos datos que las y los ciudadanos hayan entregado a la propia DERFE o sus Vocalías para finalidades distintas a la integración del Padrón Electoral. En consecuencia, las constancias previstas en este procedimiento deberán utilizarse en esos casos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-PDP-002-2022 (ANEXO ÚNICO)

3. Elementos para garantizar el derecho de acceso a datos personales.

El derecho de acceso a datos personales se tendrá por garantizado cuando la UT ponga a disposición de la persona titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, los datos personales materia de la solicitud, proporcionado por el órgano del Instituto, a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine la persona titular, así como previa acreditación del pago de los derechos correspondientes.

El órgano responsable del Instituto deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

4. Procedimiento para la emisión de constancias relativas a los derechos de rectificación, cancelación y oposición.

- 4.1.** Tratándose de los derechos de rectificación, cancelación y oposición de datos personales, una vez que la UT haya notificado la procedencia del derecho que corresponda, previa acreditación de la identidad de la persona titular o la identidad y personalidad de su representante deberá remitir dicha notificación al órgano responsable del Instituto para que emita la constancia que acredite la rectificación, cancelación u oposición objeto de la solicitud, según sea el caso.
- 4.2.** El órgano del Instituto deberá remitir a la UT la constancia señalada en el párrafo anterior en un plazo máximo de 5 días hábiles, para que esta realice la entrega a la persona titular o, bien, a su representante.
- 4.3.** Las constancias que emitan los órganos responsables del Instituto deberán contener, según sea el caso, los siguientes elementos:
 - a)** Constancia de rectificación de datos personales (Anexo 1).
 - i.** El nombre completo de la persona titular,
 - ii.** Los datos personales corregidos, y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-PDP-002-2022 (ANEXO ÚNICO)

- iii. La fecha a partir de la cual fueron rectificadas los datos personales en sus registros, archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos en su posesión.

b) Constancia de cancelación de datos personales (Anexo 2).

- i. El nombre completo de la persona titular,
- ii. Los documentos, bases de datos personales, archivos, registros, expedientes y/o sistemas de tratamiento donde se encuentren los datos personales objeto de cancelación;
- iii. El periodo de bloqueo de los datos personales, en su caso;
- iv. Las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas implementadas durante el periodo de bloqueo, en su caso, y
- v. Las políticas, métodos y técnicas utilizadas para la supresión definitiva de los datos personales, de tal manera que la probabilidad de recuperarlos o reutilizarlos sea mínima.

c) Constancia de oposición de datos personales (Anexo 3).

- i. El nombre completo de la persona titular,
- ii. Un informe pormenorizado que acredite la obligación de cesar el tratamiento en los datos personales objeto de la solicitud, identificando, en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales la persona titular solicitó el derecho de oposición.

5. Notificación de la ejecución de los derechos ARCO.

La Unidad de Transparencia deberá entregar a la persona titular o, en su caso, a su representante, en el caso del derecho de acceso a datos, la información requerida en la modalidad solicitada y, en el caso de los derechos de rectificación, cancelación u oposición, la constancia que acredite la ejecución del derecho, según sea el caso, dentro del plazo de 15 días a que se refiere el numeral 2, párrafo 4 de este Procedimiento.

[Nombre de la Dirección Ejecutiva o Unidad]

[Nombre de la Dirección o Subdirección]

Oficio: **[Número de oficio]**

Fecha:

Asunto: Constancia de Rectificación de
Datos Personales

[Nombre de la persona titular de los datos]

Presente

En atención a su solicitud de rectificación de datos personales con **folio [número de folio PNT]**, en la cual requiere la corrección de sus datos personales, el Instituto Nacional Electoral, a través de la **[Nombre del área dueña de la información]**, le informa que con fecha **[Fecha en la que se realizó la rectificación]**, realizó la rectificación de sus datos personales, en los siguientes términos.

Datos personales corregidos		Registros, archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos donde se realizó la rectificación
Dice	Debe decir	

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo, de la de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, párrafo quinto y 45 de la *Ley General de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados*; 93 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*; 42, fracción XI del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales* y numerales 4.1 y 4.3, inciso a), del *Procedimiento para generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral*.



[Nombre de la Dirección Ejecutiva o Unidad]

[Nombre de la Dirección o Subdirección]

Oficio: **[Número de oficio]**

Fecha:

Asunto: Constancia de Cancelación de Datos Personales

[Nombre de la persona titular de los datos]

Presente

En atención a su solicitud de cancelación de datos personales con folio **[número de folio PNT]**, el Instituto Nacional Electoral, a través de la **[Nombre del área dueña de la información]**, le informa que con fecha **[Fecha en la que se ejecutó la oposición]**, realizó las siguientes gestiones:

[Enlistar gestiones, de forma muy breve, se sugiere el uso de viñetas]

Ubicación de los datos	Período de bloqueo	Medidas de seguridad	Método de supresión

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo, de la de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, párrafo quinto y 45 de la *Ley General de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados*; 93 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*; 42, fracción XI del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales* y numerales 4.1 y 4.3, inciso b) del *Procedimiento para generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral*.



[Nombre de la Dirección Ejecutiva o Unidad]

[Nombre de la Dirección o Subdirección]

Oficio: **[Número de oficio]**

Fecha:

Asunto: Constancia de Oposición de
Datos Personales

[Nombre de la persona titular de los datos]

Presente

En atención a su solicitud de oposición de datos personales con folio **[número de folio PNT]**, el Instituto Nacional Electoral, a través de la **[Nombre del área dueña de la información]**, le informa que con fecha **[Fecha en la que se ejecutó la oposición]**, realizó las siguientes gestiones:

[Enlistar gestiones, de forma muy breve, se sugiere el uso de viñetas]

Dato personal	Finalidad de tratamiento	Fecha de cese del tratamiento

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo, de la de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, párrafo quinto y 45 de la *Ley General de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados*; 93 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*; 42, fracción XI del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales* y numerales 4.1 y 4.3, inciso c) del *Procedimiento para generar las constancias que acrediten la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral*.